



DECRETO N° 551 /

TEMUCO, 23 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24285
 Actividad Económica : VENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
 Código Actividad : 642.090
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N° 0849 LOCAL 1 Y 2
 Nombre Del Contribuyente : NEXTEL S.A.
 Rut : 78921690-8
 Dirección Particular : PRESIDENTE RIESCO N° 5435, PISO 16
 Nombre Rep. Legal : PEÑA ESTANISLAO JORGE
 Rut Rep. Legal : 22567106-0
 Fecha De Solicitud : 19/04/2013
 Otorgación N° : 158
 Fecha : 19/04/2013
 Rol Avalúo : 1348 -152

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/HCR/lcv
 ■ Oficina de Partes
 ■ Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Handwritten signature

589.530